



S EGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Dentro del ámbito de actuación encaminado a la prestación de servicios a los colegiados, el Consejo General, en representación del conjunto de Colegios Oficiales de Enfermería de España y de los Consejos Autonómicos, viene suscribiendo un Seguro de Responsabilidad Civil en beneficio de las colegiadas y colegiados, que actualmente constituye uno de los servicios mejor valorados.

Los asegurados son los titulados, dados de alta como ejercientes en los diferentes Colegios de Diplomados en Enfermería de España y al corriente de pago de cuotas.

Consecuentemente, la nueva póliza de Responsabilidad Civil profesional suscrita con la compañía BILBAO SEGUROS para el ejercicio 2018, sobre la base de lo acordado en la Asamblea General incluye, entre otras las siguientes prestaciones:

- ⇒ Cobertura de la Responsabilidad Civil Profesional de los colegiados en el ejercicio de su actividad como enfermeros responsables de cuidados generales o como enfermeros especialistas, tal y como se definen en las Directivas europeas, en la LOPS y en la normativa sobre medicamentos y productos sanitarios, incluyendo con ello la prescripción de los mismos en los términos establecidos en dicha normativa con extensión a todos los países del mundo, *salvo USA Y CANADA*.
- ⇒ Cobertura a colegiados jubilados, sin limitación de años, ante reclamaciones referidas al ejercicio profesional, en vigencia de cualquiera de las pólizas suscritas por el Consejo General.
- ⇒ Cobertura de Responsabilidad Civil a los colegiados por daños y perjuicios derivados de contaminación causada a terceros, consecuencia directa de sus actividades desarrolladas dentro del recinto donde el asegurado realice su actividad, cuando dicha contaminación se produzca de forma accidental y repentina.
- ⇒ Asistencia legal frente a agresiones, con un límite máximo para gastos y costas judiciales de 10.000 euros por siniestro y 50.000 euros por anualidad.
- ⇒ Extensión del ámbito territorial del seguro a todos los países del mundo, salvo USA y Canadá, sin más limitaciones ni requisitos.
- ⇒ Cobertura por inhabilitación profesional hasta un importe máximo de 4.000 euros al mes, durante un plazo máximo de 24 meses.
- ⇒ Cobertura en protección de datos personales para los colegiados con un límite de 150.000 euros por siniestro y por anualidad, con 1.000 euros de franquicia.

- ⇒ Cobertura de costas en vía contencioso-administrativa, impuestas a los asegurados, en procedimientos instados/iniciados en beneficio de un interés general para la profesión, hasta un límite de 30.000 euros por Colegio y 300.000 euros por anualidad.
- ⇒ Cobertura por daños materiales, extravío o pérdida de expedientes y documentos: Límite por expediente/historial 300 €. Límite por siniestro 350.000 €, con franquicia de 150,00 € por siniestro.
- ⇒ Cobertura por RC Locativa, daños materiales en inmuebles alquilados en el que se desarrolla la actividad. Límite por siniestro 350.000 €.
- ⇒ Cobertura por RC Explotación del local donde se desarrolla la actividad, con límite de siniestro y año 3.500.000 €, y por daños por agua, con límite por siniestro de 350.000 €
- ⇒ Cobertura por responsabilidad civil patronal sobre el pago de indemnizaciones que, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Laboral, pudieran ser exigidas a colegiados por los trabajadores o sus causahabientes como civilmente responsables por los daños que a causa de accidentes de trabajo sufran los trabajadores.
- ⇒ Cobertura por destrucción o deterioro de material sanitario confiado al colegiado asegurado, con un límite de 6.000 € por siniestro y 18.000 € por anualidad y asegurado.
- ⇒ Cobertura de contrademanda o reclamación a terceros, con límite de 10.000 € por siniestro y 50.000 € por anualidad.
- ⇒ Asesoramiento en la participación como testigo y en la redacción de informes y dictámenes que los colegiados se vieran obligados a emitir en su cualidad de enfermeros, como consecuencia de riesgo cubierto por la póliza.
- ⇒ Queda cubierto el uso de métodos alternativos o complementarios de la actuación de enfermería, tales como piercing y la depilación láser entre otros, siempre que estén autorizados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.
- ⇒ Contagio o inoculación individual o colectiva de VCH y VIH, así como las enfermedades por ellos producidas, una cobertura máxima de 1.000.000 € por siniestro y 2.000.000 por anualidad de seguro.

⇒ **El límite máximo de indemnización por siniestro es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000- Euros) y el límite máximo por anualidad de seguro es de VEINTIUN MILLONES DE EUROS (21.000.000.- Euros).**

MUY IMPORTANTE:

ANTE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, HAY QUE CONTACTAR CON EL COLEGIO A LA MAYOR BREVEDAD, Y CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SINIESTRO, QUE SE FACILITARÁ EN LA SEDE DEL PROPIO COLEGIO U OBTENERLA EN LA WEB COLEGIAL.